

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el mismo se encuentra para continuar con la audiencia inicial. PROVEA.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND  
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: N° 2018-00157 00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, señálese el cuatro (4) de abril del año en curso a las ocho y treinta de la mañana para la continuación de la audiencia inicial.

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: Señalar el cuatro (4) de abril del año en curso a las ocho y treinta de la mañana 8:30, a.m., para su realización.

Cítense a las partes y a sus apoderados y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”; por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**Tomas Rafael Padilla Perez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Curumani - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**06209394cd9f383c6fa6e54d563a23c6b8229356d5ce15e704bec03312354b68**

Documento generado en 28/03/2022 05:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**